



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

VIGESIMO NOVENO AÑO

1789^a

SESION: 1º DE AGOSTO DE 1974

NUEVA YORK

AUG 5 1983

UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1789)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Chipre:	
a) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11334);	
b) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/11335);	
c) Carta, de fecha 20 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/11348);	
d) Carta, de fecha 28 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (S/11389);	
e) Carta, de fecha 30 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11398)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1789a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 1° de agosto de 1974, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. Yakov A. MALIK
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1789)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Chipre:
 - a) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11334);
 - b) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/11335);
 - c) Carta, de fecha 20 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/11348);
 - d) Carta, de fecha 28 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (S/11389);
 - e) Carta, de fecha 30 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11398).

Se declara abierta la sesión a las 15.55 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Antes de entrar a considerar la esencia del tema incluido en el orden del día provisional de la sesión de hoy, querría expresar nuestro agradecimiento al representante del Perú, Sr. Pérez de Cuéllar, que presidió el Consejo durante el mes pasado. Le cupo la labor compleja, importantísima y de gran responsabilidad de dirigir la acción del Consejo destinada a resolver los problemas creados por la situación en Chipre, resultado de una revuelta militar. El Sr. Pérez de Cuéllar hizo todo lo posible en constante consulta con los miembros del Consejo, para tratar de resolver esta cuestión.

2. La delegación de la Unión Soviética señala con satisfacción que el representante del Perú contribuyó significativamente a que se aprobase la resolución 353 (1974), que determina las bases de una solución política en Chipre. La delegación soviética aprecia sumamente sus esfuerzos tendientes a asegurar la búsqueda de vías y medios eficaces para aplicar dicha resolución.

3. Rendimos homenaje a la maestría diplomática, al tacto y a la prudencia con los cuales el Sr. Pérez de Cuéllar, representante de un país no alineado, el Perú, dirigió los trabajos del Consejo. Permítanme expresar la esperanza de que la cooperación del representante del Perú con el Consejo continuará siendo en el futuro tan eficaz y fructífera como lo ha sido durante su Presidencia en el mes de julio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Chipre:

- a) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11334);
- b) Carta, de fecha 16 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (S/11335);
- c) Carta, de fecha 20 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/11348);
- d) Carta, de fecha 28 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (S/11389);
- e) Carta, de fecha 30 de julio de 1974, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11398)

4. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Conforme a las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en sesiones anteriores [1779a. a 1781a. sesiones], paso, con el consentimiento del Consejo, a invitar a los representantes de Chipre, Turquía, Grecia, Yugoslavia, Rumania, India y Mauricio a que tomen parte, sin derecho a voto, en el examen de la cuestión relativa a la situación en Chipre.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rossides (Chipre), el Sr. Olcay (Turquía) y el Sr. Carayannis (Grecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): En vista del número limitado de puestos disponibles a la mesa del Consejo, propongo que se invite a los representantes de Yugoslavia, Rumania, India y Mauricio a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, con el entendimiento acostumbrado de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les llegue su turno de hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Job (Yugoslavia), el Sr. Datcu (Rumania), el Sr. Jaipal (India) y el Sr. Ramphul (Mauricio) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Previamente a la convocación de la sesión de hoy, en consultas con los miembros del Consejo se convino en presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/11402. En ese sentido, conforme al entendimiento existente, pondré ahora este proyecto de resolución a votación y pasaré luego a dar la palabra a quienes deseen intervenir para explicar su voto o participar en el debate de la cuestión. Como no se ha formulado ninguna objeción, someto a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Austria, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irak, Kenia, Mauritania, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 12 votos a favor contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución¹.

Un miembro (China) no participó en la votación.

7. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): A continuación, el Consejo escuchará a los representantes que han manifestado su deseo de intervenir después de la votación. Tiene la palabra.

8. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China no ha participado en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/11402. Al explicar su voto antes de la votación en la sesión de ayer [1788a. sesión], la dele-

gación de China ya dejó en claro su posición de principio respecto del proyecto de resolución. No he de repetirla aquí.

9. Pero considero necesario señalar que la cuestión de Chipre es, en primer lugar, un problema legado por la dominación imperialista. La cuestión de Chipre ha permanecido sin solución durante un largo período debido principalmente a la intervención de las fuerzas imperialistas y en especial a la fiera pugna de los últimos años entre las dos superpotencias por Chipre, punto estratégico importante del Mediterráneo oriental. Como es sabido, en Europa ha estado siempre centrada la pugna entre las dos superpotencias, y Chipre y el Mediterráneo oriental están en el flanco meridional de Europa. Las dos superpotencias no se detienen ante nada para ampliar sus esferas de influencia respectivas. Las acciones de una de las superpotencias son muy evidentes. La otra superpotencia, es decir, la Unión Soviética, también ha tenido sus actuaciones más reveladoras respecto de la cuestión de Chipre en estos días. Se puede ver eso cada vez más claramente: abrigando intenciones siniestras desde el comienzo mismo, intentó un día granjearse la amistad del Sr. A en contra del Sr. B, y se volteó al día siguiente para hacer lo mismo con el Sr. B, en contra del Sr. A. Intenta avivar las llamas y sembrar la discordia en todas partes. Mientras declara ostentadamente su apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Chipre, su verdadero objetivo es la pugna con la otra superpotencia por el control de la región del Mediterráneo oriental. Está haciendo lo posible por sacar ventaja de los diversos y complicados factores y contradicciones de la situación de Chipre para pescar en río revuelto e inmiscuirse en el asunto de manera de penetrar gradualmente con su fuerza. Aún está ante nosotros el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/11391]. En ese proyecto se ha mencionado en particular el envío de una llamada "misión especial de las Naciones Unidas" a Chipre, a continuación de lo cual la Unión Soviética, recomendándose a sí misma, se ha apresurado a decir a muchas delegaciones que está dispuesta a participar en esa llamada "misión especial de las Naciones Unidas". ¿No revela esto plenamente sus verdaderas intenciones? ¿No revela palmariamente la hipocresía de las palabras altisonantes pronunciadas retieradamente por la Unión Soviética en estos días? ¿No da ello motivo para reflexionar, si se tienen en cuenta las variadas tretas a que ha recurrido la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad y fuera de él respecto de la cuestión de Chipre, y en relación con la historia de su funesta expansión en el subcontinente del Asia meridional y en el Oriente Medio? Las dos superpotencias rivalizan en su intento de enviar observadores a las conversaciones tripartitas de Ginebra. ¿No es ésta una manifestación de su pugna feroz? Los hechos nos han enseñado que dondequiera que exista rivalidad entre las dos superpotencias, no habrá tranquilidad y el problema que ahí exista se complicará aún más. Por consiguiente, en la cuestión de Chipre debemos defender enérgicamente los principios de indepen-

¹ Véase la resolución 355 (1974).

dencia, soberanía e integridad territorial de Chipre y oponernos categóricamente a todos los planes de todas las fuerzas externas especialmente de las dos superpotencias.

10. Sr. MAINA (Kenia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quiero darle la enhorabuena por haberse hecho cargo de la pesada tarea que asume en el día de hoy y, dado que soy partidario de la economía en todos los campos y en razón de que hemos comenzado un nuevo mes, empezaré por demostrar mi inclinación por la economía, pronunciando unas pocas palabras.

11. El texto de la resolución que acabamos de aprobar es fundamentalmente el mismo que el del proyecto de resolución sobre el cual votamos ayer [S/11400]. Todos sabemos en qué circunstancias no pudimos aprobar el proyecto de resolución el día de ayer. Antes de la votación de ayer, mi delegación explicó su voto e indicó en forma clara el ámbito en el que tenemos serias reservas. A fin de que conste en acta quisiera decir que todas las palabras que pronuncié ayer con respecto a las reservas que tenemos, pueden aplicarse a la resolución que acabamos de votar.

12. Sr. NJINÉ (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, me complace dirigirle las felicitaciones de la delegación del Camerún con motivo de haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Mi país mantiene excelentes relaciones con el suyo, que se reflejan al nivel de nuestras misiones ante las Naciones Unidas. Puede usted contar con la plena cooperación de mi delegación en el ejercicio de sus funciones de Presidente de este órgano.

13. Quisiera igualmente, antes de continuar, dirigir las felicitaciones de mi delegación al Sr. Pérez de Cuéllar, por la forma notable con que ha dirigido los trabajos del Consejo durante el mes de julio.

14. La resolución 353 (1974), a cuya elaboración contribuyó activamente mi delegación, exige entre otras cosas el cese del fuego, que permita salvar vidas humanas en Chipre. Igualmente, exige el respeto por todos los Estados de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la isla. Una vez más, mi delegación está dispuesta a cooperar con todos los que, tanto en el Consejo como fuera de él, consideran medidas susceptibles de facilitar la aplicación integral de la resolución a la que acabo de referirme.

15. Como tuve ocasión de decir también ayer, el proyecto de resolución, que lamentablemente no ha podido contar con el voto favorable de todos los miembros del Consejo, contiene precisamente las disposiciones de la resolución 353 (1974) relativas al respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la isla, por lo que ha recibido nuestro completo apoyo. Lo que nosotros deseamos no es sino que todas las partes interesadas puedan aplicar ínte-

gramente las disposiciones del texto que acabamos de aprobar.

16. Sr. SALAZAR (Costa Rica): Señor Presidente, mi delegación desea congratularlo con motivo de haber asumido usted la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. Su valiosa experiencia en este Consejo es un feliz augurio de que su gestión al frente de la Presidencia de este órgano será muy exitosa, y así lo desea mi delegación.

17. Queremos también aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de nuestro reconocimiento a su antecesor, el Sr. Pérez de Cuéllar, del Perú, quien con tanta habilidad y acierto dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

18. Dicho lo anterior, mi delegación quiere expresar, a manera de explicación de su voto, que ha visto con satisfacción el resultado de la votación, por cuanto de ese modo el Consejo reitera el compromiso que ha asumido en relación con la misión pacificadora que ha tomado en el problema de Chipre, como consecuencia de la resolución 353 (1974). La acción subsiguiente, especialmente la que está a cargo del Secretario General, se basa en la nueva resolución que ha aprobado el Consejo y por ello mi delegación le ha brindado gustosamente su apoyo.

19. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le hago llegar mi saludo en este momento en que vuelve usted de la Unión Soviética, descansado y con nuevas energías, para asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad. Deseo manifestar la esperanza de que, con su amplia experiencia, podamos todos reunirnos durante este mes para ayudar a fomentar la paz.

20. Quiero rendir un tributo especial a la habilidad y sabiduría con que el Sr. Pérez de Cuéllar ha dirigido nuestras deliberaciones durante el mes pasado, que ha sido un tanto difícil. El Consejo ha tenido varias Presidencias distinguidas, pero estoy seguro de que el desempeño del representante del Perú, y su amable sabiduría, han de figurar en los lugares más destacados.

21. Me complace que hoy hayamos realizado lo que debimos haber hecho anoche. Como dijo el Sr. Bennett anoche, la delegación de los Estados Unidos cree que es totalmente apropiado instar al Secretario General a que adopte inmediatamente toda medida necesaria para dar cumplimiento al párrafo 5 de la resolución 186 (1964), que dice lo siguiente:

“Recomienda que la misión de la Fuerza, en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad.”

22. Al aprobarse las dos resoluciones anteriores por el Consejo en los últimos días [353 (1974) y 354 (1974)],

ya con ello se dieron grandes pasos con miras a normalizar la situación en Chipre. Con la aprobación de la resolución de hoy, podemos acelerar la plena aplicación de la resolución 353 (1974).

23. El Consejo, con su acción de ahora, ayuda a conservar e incrementar el impulso hacia la paz que se ha generado. Confiamos en que todas las partes comprendidas en la compleja situación de Chipre hagan todo lo posible por mantener la paz y el cese del fuego, sin lo cual las perspectivas de negociación en pro de una solución justa y duradera serían muy sombrías.

24. Como hemos hecho en todos estos debates, instamos a todos los miembros del Consejo a apoyar los esfuerzos de las partes y a no colocar en el camino barreras doctrinarias o de procedimiento. Nuestro apoyo individual y colectivo a las resoluciones del Consejo y a la Declaración de Ginebra [véase S/11398] — que nos indican el camino hacia la paz — será una importantísima contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región.

25. Al igual que la mayoría de los miembros del Consejo, mi delegación se sintió desilusionada y preocupada cuando ayer resultó imposible adoptar las medidas rápidas necesarias para dar efectividad al cese del fuego y aumentar así las perspectivas de paz. Estamos preocupados por que la demora haya dado oportunidad a nuevas violencias. Hoy hemos actuado, y creo que podemos felicitarnos de que el Consejo haya procedido como debe en un momento de crisis.

26. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción del ruso*): Ante todo permítame Señor Presidente darle una cálida bienvenida al encargarse usted de la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este período de responsabilidad en el que el Consejo se encuentra enfrascado en los acontecimientos ocurridos en Chipre. Al mismo tiempo, desearíamos dar las gracias a su predecesor, el Sr. Pérez de Cuéllar, representante del Perú, quién hizo muchísimo para asegurar la participación activa del Consejo en la solución de este importante y urgente problema.

27. Ya han transcurrido más de dos semanas desde que en Chipre fue paralizada la actividad del legítimo gobierno constitucional de la República, dirigido por el Arzobispo Makarios, como resultado de la revuelta de oficiales griegos y de la flagrante agresión bélica perpetrada por la junta militar que en ese momento detentaba el poder en Grecia. De día en día la situación se hizo en Chipre más compleja, y los acontecimientos siguientes crearon un grave peligro para la paz y la seguridad en esa región.

28. Indudablemente los responsables de esta situación son ciertos círculos de la OTAN, aquellas fuerzas a quienes no satisface la independencia de Chipre y su política de país no alineado.

29. Al mismo tiempo, desearíamos destacar particularmente que la amenaza a la independencia y a la soberanía estatal de la República de Chipre no sólo no ha sido eliminada últimamente, sino que ha adquirido un cariz peligroso para el destino de ese país. No es menos grave ni peligroso el carácter que va adquiriendo la cuestión de la integridad territorial de Chipre.

30. Todo esto, por supuesto, requirió y requiere del Consejo de Seguridad medidas urgentes y efectivas.

31. Es bien sabido que el Consejo aprobó la resolución 353 (1974), que responde al problema que plantea una solución política en Chipre y define la base de tal solución. Pero para esto es necesario el cumplimiento de todas sus partes y, ante todo, de sus disposiciones fundamentales. El contenido de la resolución es bien conocido de los miembros del Consejo y, evidentemente, no hace falta volverla a leer. Con todo, desearíamos subrayar nuestra especial preocupación porque no se aplican los puntos claves de la parte dispositiva de esta resolución que, en particular, prevén el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre, la inmediata terminación de la intervención militar extranjera, la cesación del fuego, y el retiro sin demora — así lo dice la resolución, “sin demora” — del personal militar extranjero que se encuentra en la República de Chipre, incluido el personal cuyo retiro exigió el Presidente Makarios en su carta de 2 de julio de 1974.

32. Es imposible no advertir que en la isla continúa la intervención militar foránea y que nada se ha hecho para restaurar el gobierno legítimo y constitucional de Chipre, al frente del cual está el Arzobispo Makarios.

33. ¿Es acaso correcto, señores, que las disposiciones de la resolución mencionada no se cumplan? ¿Acaso podemos permanecer impasibles e indiferentes ante esto?

34. Cabe destacar en este sentido que el Consejo tiene al respecto una grave responsabilidad.

35. Como ya hemos dicho, la base para una solución política en Chipre debe ser la resolución 353 (1974) y de esto se deriva la labor de cumplir con todas sus disposiciones y de cumplirlas plenamente. Según nuestra profunda convicción, precisamente para lograr ese objetivo el 29 de julio la delegación de la Unión Soviética presentó el bien conocido proyecto de resolución S/11391. La delegación bielorrusa considera que si el Consejo apoyase las ideas que se formulan en dicho proyecto, ello constituiría la mejor solución a la situación que se plantea.

36. Por otra parte, como nuestra delegación ha declarado ya en varias oportunidades, estamos dispuestos a proceder con espíritu constructivo, teniendo en cuenta la opinión de otros países. En este sentido,

por supuesto, partimos ante todo de que las medidas adoptadas por el Consejo deben corresponder a los intereses del pueblo chipriota de ambas comunidades, y contribuir a la defensa de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre.

37. Algunas delegaciones, como pudo observarse en los debates anteriores, tienen grandes esperanzas de resolver la cuestión de Chipre mediante el acuerdo de los Ministros de Relaciones Exteriores de Grecia, Turquía y Reino Unido, concertado recientemente en Ginebra, acuerdo que se conoce como Declaración de los tres países [*ibid.*]. Al respecto, se ha afirmado que esta Declaración representa poco menos que la clave para aplicar las disposiciones de la resolución 353 (1974). En aras de la justicia, cabe destacar que en la Declaración se hace referencia en varias oportunidades a esa resolución, se menciona la República de Chipre, y figura una declaración de carácter general en la que se habla de apoyo a la independencia y a la integridad territorial de Chipre. Pero también es imposible pasar por alto el hecho de que en el documento, aun al cabo de la búsqueda más minuciosa, es difícil hallar, por ejemplo, la palabra "soberanía", o una alusión a la soberanía de Chipre. ¿Será producto del azar o de la irreflexión? Y sin embargo, en la resolución 353 (1974) se destaca este punto esencial. Otra vez en aras de la justicia, deseáramos señalar de nuevo que en el preámbulo del proyecto de resolución aprobado por el Consejo se indica que todos los Estados han proclamado su respeto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre. Esperamos que así sea en la práctica. Pero, entre tanto, el proyecto de resolución aprobado no modifica lo que ya se afirmó en la Declaración.

38. A nuestro juicio, el acuerdo logrado en Ginebra por los representantes del Reino Unido, Turquía y Grecia, no concuerda con los requisitos básicos previstos en la resolución 353 (1974). En la Declaración, la cuestión del retiro de las tropas, prevista en esa resolución, y a lo que ya nos hemos referido anteriormente, ha sido reemplazada en la práctica por fórmulas que, en concreto, indican que las fuerzas de la OTAN continuarán ocupando el país. En efecto, ¿qué otra cosa puede significar el párrafo en el cual con muchas, demasiadas, reservas, se habla no de retirar de la República de Chipre las tropas, sino simplemente de reducir en un futuro indeterminado el número de las fuerzas armadas y la cantidad de armamentos, municiones y otros materiales bélicos? Y sin embargo, la presencia de esas tropas es la causa principal de los innumerables sufrimientos del pueblo chipriota, que padecen ambas comunidades.

39. Al hablar de la Declaración, de su esencia, de si está o no en conformidad con las disposiciones de la resolución 353 (1974), tampoco es posible dejar de ver que la ocupación continua de la isla por fuerzas intervencionistas va acompañada de la intención de cubrir el territorio de la isla de tal manera que se creen diferentes zonas, regiones y enclaves, previéndose el

patrullaje por tropas que también desempeñarán funciones policiales — me refiero a las tropas de las Naciones Unidas — lo que dará motivos suficientes para temer que todo ello conducirá en la práctica, a la división de Chipre, a la violación de su integridad territorial. Indiscutiblemente, en los mapas geográficos del Mediterráneo la isla seguirá figurando, pero se habrá transformado literalmente en algo parecido al laberinto de Knossos, de cuya complejidad habla la antigua mitología de los países del Mediterráneo. Como es bien sabido, es sumamente difícil hallar la salida de este laberinto y tememos que si se aplican las medidas propuestas se pueda crear en la isla un laberinto de ese tipo.

40. La resolución 353 (1974) se refiere en términos suficientemente concretos al restablecimiento del legítimo gobierno constitucional. Por desgracia, la interpretación de esta cuestión en la Declaración es tal que surgen serios temores en cuanto a la futura solución de este problema. Por todas estas razones, nuestra delegación, teniendo en cuenta la esencia de la cuestión que se debate, se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución S/11402.

41. Por otra parte, deseamos expresar una vez más nuestro profundo convencimiento de que es urgente y necesario adoptar nuevas medidas para resolver el problema planteado en Chipre. Al hablar de la importancia de una solución de la situación imperante en Chipre a base del cumplimiento de la resolución aprobada anteriormente por el Consejo, es imposible no tener en cuenta asimismo el significado internacional de tal solución y la importancia que adquiere para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en la explosiva región del Mediterráneo oriental.

42. Estamos profundamente convencidos de que todos los que defienden los intereses del pueblo chipriota, no de boca para afuera sino con hechos, deben actuar con decisión y adoptar medidas prácticas en defensa de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre, en pro del restablecimiento del legítimo gobierno constitucional de la isla. También estamos profundamente convencidos de que se debe conceder a todos los chipriotas, tanto griegos como turcos, sin intervención foránea alguna, el derecho a decidir por sí mismos su destino y resolver las cuestiones relativas al futuro de su patria.

43. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítaseme comenzar refiriéndome a la Presidencia del representante del Perú, nuestro amigo y colega el Sr. Pérez de Cuéllar. Creo que ninguno de los que hemos asistido a las reuniones del Consejo de Seguridad durante el mes pasado puede dejar de estar impresionado por la habilidad, sabiduría y distinción con que guió nuestras labores. Le doy las gracias personalmente y en nombre de mi delegación por su cooperación y ayuda durante

el mes pasado. Parecía que julio iba a ser un mes fácil para el Consejo, pero sus dificultades como Presidente parecían aumentar conforme se acercaba el final de su mandato. La primera parte del mes de julio, como ya dije, parecía tranquila, pero a medida que se llegaba al final de su mandato comprobamos que el Consejo se enfrentaba a problemas difíciles.

44. Señor Presidente, usted ha asumido la Presidencia hoy, y esperamos que usted traiga a ella las mismas cualidades de imparcialidad y humor con que usted desempeña sus responsabilidades como Representante Permanente de la Unión Soviética. Usted es un hombre de gran experiencia en las costumbres de las Naciones Unidas y, en lo que a mí respecta, espero el transcurso de este mes con un gran interés y expectación.

45. Por lo que se refiere a la resolución misma, no tengo mucho que decir. Creo que la mayor parte de las deliberaciones se celebraron ayer y nos sentimos muy complacidos de que el Consejo haya podido aprobar la resolución que estudiamos ayer durante varias horas. Le doy a usted también las gracias, Señor Presidente, porque las dificultades de procedimiento y las relativas a instrucciones hayan sido superadas. Por nuestra parte, reconocemos los esfuerzos que usted ha realizado a este respecto.

46. Creemos firmemente que el cese del fuego en Chipre debe mantenerse y que la UNFICYP es un factor extremadamente importante en esa función. Esto significa que algo práctico sucederá sobre el terreno como resultado de la Declaración que surgió de la conferencia de Ginebra, y por ello estamos muy agradecidos.

47. Quizás podría referirme a un punto planteado por el representante de la RSS de Bielorrusia. Parece que él considera la Declaración de Ginebra con cierta sospecha que la creo injustificada. En el párrafo 5, él lee la frase: "Hondamente conscientes de sus responsabilidades en lo que se refiere al mantenimiento de la independencia, la integridad territorial y la seguridad de la República de Chipre, los tres Ministros de Relaciones Exteriores convinieron en que las negociaciones", etc. El representante de Bielorrusia parece encontrar algo sospechoso en el hecho de que la palabra "soberanía" no se menciona en este párrafo. Le señalo a su atención que esas palabras están tomadas directa y literalmente del Tratado de Garantía de 1960², en cuyo preámbulo se encuentran estas palabras:

"La República de Chipre por una parte, y Grecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, por otra parte, "I. Considerando que el reconocimiento y mantenimiento de la independencia, integridad territorial y seguridad de la República de Chipre..."

Lo que ha ocurrido respecto a la frase del párrafo 5 de la Declaración, que acabo de citar, es muy simple: ha sido tomado directamente del Tratado y esto explica su inserción en la Declaración.

48. Hace más o menos una semana, su representante adjunto de la Unión Soviética, Sr. Safronchuk, durante el debate en este Consejo nos hizo el honor de citar *The Times*, de Londres. Naturalmente, como reciprocidad a la buena voluntad que esto creaba, hemos echado una mirada a la prensa soviética. Nos ha causado alguna sorpresa el que el representante de la RSS de Bielorrusia criticase la Declaración en la forma en que lo ha hecho porque *Izvestia* de hoy dice:

"La Declaración firmada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Grecia y Turquía es considerada como un primer paso en el camino hacia la solución del problema de Chipre, y esta es la valoración que le da la prensa mundial así como los representantes oficiales en Londres, Atenas y Ankara".

49. No cansaré al Consejo de Seguridad repitiendo el discurso mío de ayer. Cualquiera que lo lea encontrará que, una y otra vez, al citar al Secretario para Asuntos Extranjeros, Sr. Callaghan, destaqué que consideramos, como *Izvestia*, que la Declaración es "un primer paso en el camino hacia la solución del problema de Chipre". Es agradable encontrar que en una cuestión de tanta gravedad concuerden distinguidos comentaristas de la Unión Soviética y representantes del Gobierno británico.

50. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame presentarle en nombre de mi delegación las felicitaciones y los mejores deseos por su accesoión a la Presidencia del Consejo de Seguridad. Hoy, si no me equivoco en mi estadística, será la décima vez en su larga y distinguida carrera en las Naciones Unidas que ocupa el sillón presidencial del Consejo. Este es, en realidad, un logro notable en la historia de las Naciones Unidas y confirma la sabiduría y la experiencia que durante 26 años usted ha acumulado mediante su trabajo en la Organización. El dar la bienvenida al Representante Permanente ante las Naciones Unidas y Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética es grata ocasión para recordar las felices relaciones que existen entre nuestros países, que han encontrado expresión recientemente en la visita del Canciller Federal de Austria, Sr. Bruno Kreisky, a la Unión Soviética por invitación del Primer Ministro, Sr. Alexei Kosyguin.

51. Antes de entrar al fondo del debate deseo que figure nuestro profundo agradecimiento por los servicios que el Sr. Pérez de Cuéllar, del Perú, ha rendido al Consejo en un periodo laborioso y sin duda de los más difíciles. Decisiones importantes fueron adoptadas por el Consejo bajo su Presidencia, y podemos decir muy bien que su dedicación y expe-

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 382, pág. 3.

riencia contribuyeron considerablemente a que el Consejo superara las situaciones complicadas con que nos encontramos en las últimas semanas. También fue su paciente labor preparatoria la que hizo posible que se aprobara la resolución de hoy.

52. Es objeto de gran satisfacción para mi delegación el que, gracias a la comprensión, buena voluntad y cooperación de todos, fuera posible aprobar la resolución y, de esa manera, proporcionar al Secretario General la base indispensable para continuar desempeñando las funciones que las Naciones Unidas deben cumplir en Chipre.

53. Mi delegación ha votado sin vacilar a favor del proyecto de resolución creyendo que satisface las exigencias urgentes de la hora. Mi delegación ha afirmado repetidamente su convicción de que las Naciones Unidas, junto con todas las partes interesadas, deben desempeñar un papel importante, y quizá decisivo en la situación actual, para lograr el cese del fuego y contribuir más tarde a que vuelva el orden constitucional a Chipre y se logre la paz duradera en la isla.

54. El punto de comienzo y las bases para la función de las Naciones Unidas se encuentran en la resolución 186 (1964). Creo que hay pocas resoluciones en la historia del Consejo que hayan sido reafirmadas tantas veces. La resolución 186 (1964) ha sido reafirmada no menos de 27 veces a lo largo de toda una década, hecho que prueba que las disposiciones contenidas en ella todavía son válidas. Considerando al nueva situación existente en Chipre, hemos creado nuevas bases para la acción: la resolución 353 (1974), aprobada por el Consejo hace 10 días y que se recuerda en la resolución actual. Ella indica de forma concisa y general el papel y las funciones que todos nosotros — las partes interesadas, el Consejo y la comunidad internacional — debemos desempeñar para lograr una solución pacífica y duradera que restablezca la paz y el orden constitucional en Chipre y permita que ese Estado pueda ejercer plenamente su independencia y su soberanía y gozar de su integridad territorial.

55. Por lo tanto, es importantísimo que todas las disposiciones de la resolución 353 (1974) se apliquen rápidamente, y sobre todo aquellas que permitan a Chipre ejercer sus derechos soberanos. El primer paso fundamental y más importante es lograr la aplicación plena y la observancia cuidadosa del cese del fuego, poniendo término a todas las hostilidades y actos de violencia. Esta tarea especial a la que la conferencia de Ginebra, como se pide en la resolución 353 (1974), ha prestado la mayor atención, debe ser cumplida y en su desempeño las Naciones Unidas deben hacer un papel primordial. Pero esto, como se ha señalado, puede sólo ser un primer paso. Nos sentimos aliviados porque las condiciones para este paso parecen cumplirse ahora, pero confiamos en que otros pasos sigan pronto, y uno de aquellos a los que atribuimos importancia especial es el de la reducción progresiva de las

fuerzas militares extranjeras y su retirada final de la isla, lo cual es esencial.

56. Como dije, el elemento más importante para lograr ese objetivo será, y debe ser, el de la presencia continua y reforzada de las Naciones Unidas en la isla. Aparte del aspecto humanitario, al cual mi delegación se ha referido repetidas veces, asignamos importancia especial a las dimensiones políticas de esa presencia, ya que refleja la determinación de la comunidad internacional de cumplir con sus obligaciones respecto a Chipre, obligaciones que le han sido conferidas por la Carta de las Naciones Unidas y por decisiones del Consejo de Seguridad.

57. Con este espíritu, mi delegación desea ofrecer su enhorabuena al Secretario General y sus colaboradores, al Comandante de la Fuerza y a todos los hombres que están sobre el terreno, por la forma en que han cumplido con sus obligaciones en tan difíciles circunstancias.

58. Asimismo estamos decididos a seguir apoyando al Secretario General para poner de manifiesto la fuerza auténtica que corresponde a esta Organización siempre que lleva a cabo misiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales.

59. Durante las últimas semanas mi delegación se ha dado cuenta de las vastas dimensiones de la crisis que enfrentamos. En muchas ocasiones nos hemos enfrentado muy directamente con la amenaza de la guerra. Nos alegramos de haber visto que se ejercían esfuerzos constructivos, así como también moderación y paciencia ante una situación tan difícil. Esperamos que esos esfuerzos continúen y estamos preparados para ofrecer nuestro apoyo en las próximas tareas.

60. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa se complace en que el Consejo haya aprobado por gran mayoría el texto que se nos había propuesto con la signatura S/11402, y que se convierte ahora en resolución 355 (1974). No tengo necesidad de explicar por qué mi delegación ha votado a favor de este texto. Me he manifestado ampliamente con respecto a la cuestión de Chipre, a las circunstancias existentes en la isla y a este mismo texto, ayer y los días precedentes.

61. Señor Presidente, si he pedido la palabra es, sobre todo, porque quiero cumplir con el deber de rendir a su predecesor, el Sr. Pérez de Cuéllar, el homenaje que merece por la forma tan notable con que ha dirigido las deliberaciones del Consejo durante el mes de julio. Quiero insistir en la paciencia, el sentido de equidad, la inteligencia política y el talento conciliador excepcional con que el Sr. Pérez de Cuéllar cumplió sus difíciles funciones, demostrando nuevamente sus eminentes cualidades de diplomático consumado.

62. También deseo felicitarlo a usted, Señor Presidente, por su elección a la Presidencia del Consejo

y darle la bienvenida al regresar de sus vacaciones. Vuelve usted en forma siempre brillante a presidir por décima vez — como acaba de señalarlo el representante de Austria — con toda la autoridad que se le reconoce unánimemente, los debates de nuestro Consejo. Le dirijo mis felicitaciones más sinceras, que están de acuerdo con las estrechas relaciones que existen entre nuestros dos Gobiernos.

63. Permítaseme manifestar el deseo de que se restablezca en este mes de su Presidencia un poco de esa atmósfera de distensión y de vacaciones que convendría a este período del año y que sería el signo, si las circunstancias lo permiten, de que la paz vuelve a las regiones que se encuentran en dificultades, de que nos ocupamos desde hace tres semanas.

64. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Quiero asociarme a los otros representantes para darle la bienvenida, Señor Presidente, preparado y dispuesto a actuar, como usted lo señaló ayer noche. También deseo presentarle mi saludo al volver a ocupar la Presidencia del Consejo por décima vez, como nos lo ha recordado nuestro colega austríaco, circunstancia que debe constituir una destacada foja de servicios en lo que a realizaciones y durabilidad se refiere. Debo decir que me parece que será difícil sobrepassarla.

65. También quiero rendir caluroso homenaje a la habilidad, paciencia y cortesía con que su predecesor, nuestro colega el Sr. Pérez de Cuéllar, ha dirigido los asuntos del Consejo a través de un período bastante difícil en el mes de julio. Estimo que todos tenemos con él una deuda de agradecimiento por la ayuda que ha prestado al Consejo y a todos nosotros individualmente.

66. En nuestra última sesión, cuando nos ocupábamos de un proyecto de resolución muy análogo en su redacción a la resolución que aprobamos hoy, expliqué las razones por las cuales mi delegación se proponía votar a su favor, palabras que no tengo necesidad de repetir ahora. Sólo desearía, en esta oportunidad, expresar mi satisfacción personal y la de mi delegación porque el Consejo al aprobar hoy la resolución ha convenido en asumir lo que creo es una responsabilidad urgente, que consiste en pedir al Secretario General que tome las medidas apropiadas para que la UNFICYP pueda cumplir las funciones que él mismo esbozó en su declaración de ayer noche y que han de ser imperativas si se quiere que la cesación del fuego en Chipre sea verdaderamente efectiva.

67. Sr. EL HASEN (Mauritania) (*interpretación del francés*): No voy a hablar para explicar un voto que emitimos ayer y que ya hemos explicado suficientemente. Tan sólo quisiera, Señor Presidente, dirigirle las felicitaciones de mi delegación con motivo de ocupar la Presidencia del Consejo. Estoy seguro de que gracias a su gran experiencia las labores del Consejo durante el mes en curso llegarán a buen puerto.

68. Quiero rendir homenaje muy merecido a su predecesor, el Sr. Pérez de Cuéllar, cuya paciencia, tacto y sentido de responsabilidad nos han permitido lograr resultados positivos en el curso de un mes que ha estado lleno de graves acontecimientos.

69. Habiendo dicho esto, no tengo nuevos elementos que agregar a la explicación que dio ayer mi delegación. Quisiera decir sencillamente que, según lo entendemos, la acción apropiada que se contempla en el texto del proyecto de resolución que acabamos de aprobar debe basarse en la resolución 353 (1974). Debo agregar también que esa acción en ningún caso debe perjudicar la integridad territorial, la independencia y la soberanía de Chipre.

70. Sr. PÉREZ DE CUÉLLAR (Perú): Señor Presidente, felicito a usted por acceder a la Presidencia del Consejo, aunque lamento no haberle dejado una herencia completamente liquidada. Le ofrezco mi cordial colaboración, que corresponde además a la amistad que une a nuestros dos países, y le expreso mi confianza en que, con su habilidad y experiencia extraordinarias, dirigirá con todo acierto nuestros trabajos.

71. Permítame que mi delegación le agradezca, en primer lugar a usted, por las expresiones tan generosas de aprecio por nuestro desempeño de la Presidencia en el mes de julio.

72. Como estas expresiones proceden de diversas delegaciones, me permito interpretarlas en el sentido de que hemos cumplido con la función de imparcial coordinación que es propia de la Presidencia.

73. Mi delegación votó ayer a favor del proyecto de resolución S/11400, y lo hizo teniendo en mente la tan conocida frase de que "La política es el arte de lo posible". Los países pequeños en poder material comprobamos que los más fuertes nos prueban cada día la vigencia de esa frase. Repetiré, entonces lo que dije ayer, respecto del proyecto anterior, es decir, que hemos votado a favor de este nuevo proyecto por realismo y por convencimiento de la necesidad de dar de inmediato al Secretario General los elementos para hacer frente a la situación.

74. Permítaseme, sin embargo, aunque tardíamente, que considere tal vez superfluo el pedido de informes al Secretario General, dado el admirable cuidado que siempre él pone en mantener informados a los miembros del Consejo, sin distinciones, sobre todo en las cuestiones de interés y muy especialmente en las concernientes a la situación de Chipre.

75. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): La lista de oradores miembros del Consejo ha quedado agotada. En vista de ello paso a intervenir en calidad de representante de la UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

76. En primer lugar deseo dar las gracias a los representantes que me han felicitado y expresado sus buenos deseos al ocupar mi puesto como Presidente del Consejo de Seguridad.

77. Considero necesario declarar lo siguiente para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución que el Consejo acaba de aprobar.

78. La situación con que se topó el Consejo respecto de la solución del problema de Chipre preocupa seriamente a la delegación soviética. Hay que reconocer que, como resultado de las acciones de ciertos círculos, el Consejo no sólo no ha logrado hasta el momento aplicar todas las disposiciones de la resolución 353 (1974), aprobada hace ya 11 días, sino que se encuentra ante una situación que exige que se adopten medidas más decisivas y urgentes para su inmediato cumplimiento.

79. Como se ha destacado reiteradamente en declaraciones del Gobierno soviético, la situación creada en Chipre y en torno a la isla adquiere cada vez un carácter más grave y peligroso para el destino de la República de Chipre. La delegación de la Unión Soviética ya advirtió al respecto en las sesiones anteriores del Consejo, instando a que se adoptaran inmediatamente medidas prácticas eficaces para poner en práctica la resolución 353 (1974). A fin de acelerar la solución de esta cuestión, la Unión Soviética tomó la iniciativa y presentó al Consejo un proyecto de resolución [S/11391] en el que se prevenían medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la resolución 353 (1974), en la cual, como ya hemos dicho, se definen las bases de una solución política en Chipre. La delegación soviética advierte con pesar que tampoco se ha logrado adoptar una decisión concreta con respecto a este proyecto de resolución.

80. En el orden del día continúa candente la cuestión de si un Estado independiente y soberano Miembro de las Naciones Unidas, la República de Chipre, continua o deja de existir. Los que aspiraron a terminar con la existencia del Chipre independiente mediante la intervención militar directa, después del fracaso de esta acción agresiva y del derrocamiento de su protegido, Sampson, intentan ahora lograr esos mismos designios mediante maniobras entre bastidores. La independencia estatal y la integridad territorial de Chipre se han convertido en objeto de cínico comercio en aras del fortalecimiento de las posiciones bélico-estratégicas de la OTAN en la región del Mediterráneo oriental. Eso fue confirmado en términos muy reveladores en un artículo publicado ayer en *The New York Times*, escrito por un comentarista generalmente bien informado, el Sr. Sulzberger.

81. Ahora resulta del todo evidente, y de esto se ha hablado en la declaración hecha el 28 de julio por el Gobierno soviético, que se está tratando de "enfrentar al mundo ante el hecho consumado de la partición del país o, por lo menos de la creación de condiciones

para tal partición. Al actuar de esta manera no se detienen ante nada y están dispuestos a determinar arbitrariamente el futuro del pueblo chipriota a sus espaldas y en perjuicio de sus intereses vitales". [S/11390.]

82. Como resultado del constante sabotaje de aplicar la resolución 353 (1974), la intervención extranjera prosigue en el territorio del Estado independiente de Chipre y se lleva a cabo una franca y flagrante injerencia en los asuntos internos del país. Hasta ahora no se ha restablecido al legítimo gobierno constitucional de la República de Chipre, dirigido por el Presidente Makarios. No se han restablecido ni funcionan las instituciones de este gobierno. Es totalmente evidente que, como resultado del incumplimiento de dicha resolución relativa a Chipre, persiste en el Mediterráneo oriental una explosiva y tensa situación que crea un peligro directo para la paz y la seguridad internacionales. No es difícil imaginarse las trágicas consecuencias que para el pueblo de Chipre, que ya se halla sometido a la violencia y el terror, puede tener todo esto, dada la actual agitación de las pasiones.

83. El Consejo no puede continuar tolerando esta situación en Chipre, de la cual somos testigos. Es preciso poner fin, y cuanto antes mejor, a los atentados contra la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre. Debe restablecerse la condición jurídica de Chipre como Estado soberano, tal como existía antes de la agresión de la camarilla militar griega. Es preciso poner fin inmediatamente a cualquier injerencia foránea en los asuntos internos de Chipre y retirar de la isla todas las tropas extranjeras. El Consejo debe contribuir a garantizar al pueblo de Chipre, tanto a los greco-chipriotas como a los turcochipriotas, su derecho inalienable a resolver por sí mismos sus problemas y el futuro de su patria común, la soberana República de Chipre, en condiciones de paz y tranquilidad. La vía para lograrlo es la inmediata y plena aplicación de la resolución 353 (1974) en todas sus disposiciones.

84. El Consejo no puede ni debe permanecer pasivo en una situación tan peligrosa para el futuro de la paz en el Mediterráneo oriental. Debe recordar la gran responsabilidad que le incumbe, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y adoptar medidas eficaces y urgentes, encaminadas a restablecer la soberanía, la independencia y la integridad territorial de este Estado no alineado, Miembro de las Naciones Unidas. Alguien pretende afirmar en los corrillos del Consejo algo así como que jurídicamente no existen ni el término ni el concepto de no alineación. No obstante, cualquier persona que tenga un mínimo conocimiento de la historia de este último decenio sabe muy bien qué papel destacado desempeña el movimiento de los países no alineados en los asuntos internacionales, en la lucha por disminuir la tensión internacional y fortalecer la paz. Se sabe también que la República de Chipre es un activo participante en

este movimiento y que el Presidente Makarios es uno de los líderes más respetados de los países no alineados.

85. El Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta tiene el deber de rechazar la agresión, de defender los legítimos derechos del pueblo chipriota y de garantizar la paz y la seguridad en esta región del Mediterráneo oriental.

86. En la resolución aprobada se pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias a la luz de su declaración y que, como convinieron verbalmente los miembros del Consejo, presente urgentemente un informe detallado al Consejo. Se entiende que cuando el Secretario General presente dicho informe el Consejo deberá considerarlo atentamente.

87. Como en esta declaración del Secretario General se menciona la Declaración tripartita formulada por el Reino Unido, Grecia y Turquía relativa a Chipre el 30 de julio [véase S/11398], la delegación de la Unión Soviética considera necesario manifestar lo siguiente.

88. No es posible dejar de ver que las conversaciones de Ginebra, que condujeron a esta Declaración, se llevaron a cabo en un círculo estrecho, podríamos decir incluso cerrado, sin que participasen los representantes del legítimo Gobierno de la República de Chipre, es decir, que en la práctica se realizaron dentro del bloque de la OTAN. Cabe preguntarse entonces si es que los participantes en estas conversaciones no desearon menoscabar así el papel de las Naciones Unidas y excluir al Consejo de Seguridad de la solución de las cuestiones prácticas.

89. Corresponde recordar que en varias oportunidades se han escuchado voces en el Consejo en pro de no tomar medida alguna, ya que, según afirmaban, podían ir en detrimento de dichas negociaciones. La delegación soviética advirtió en diversas oportunidades que si el Consejo seguía tal camino, eludiría esencialmente las responsabilidades que tenía de garantizar la paz y la seguridad en Chipre y prestaría, en la práctica, su apoyo a una determinación arbitraria del futuro del pueblo chipriota, a espaldas de éste y en perjuicio de sus intereses vitales. Precisamente por esto la delegación soviética destacó que el tiempo no aguarda y que el Consejo debía adoptar todas las medidas a su alcance para aplicar la resolución 353 (1974).

90. Un estudio preliminar de la Declaración de Ginebra reafirma lo correcto de la posición de la Unión Soviética. Aunque en esta Declaración se asegura en forma general el apoyo a la independencia y la integridad territorial de Chipre, la mayoría de sus disposiciones concretas no responde a los requisitos esenciales que figuran en la resolución 353 (1974). El único párrafo conforme a dicha resolución es aquel en que se afirma el acuerdo de la cesación del fuego. En este sentido, la delegación de la Unión Soviética desea expresar su confianza en que esta disposición se aplicará plenamente.

91. La mayoría de las otras disposiciones de la Declaración, en cambio, no sólo no responden a los requisitos fundamentales de la resolución 353 (1974), sino que en la práctica están destinadas a demorar una solución política en Chipre y a que la isla continúe ocupada por fuerzas extranjeras. Ello se ve confirmado por las disposiciones relativas a la llamada limitación de las zonas ocupadas por estas fuerzas, por la creación de las denominadas "zonas de seguridad" entre ellas, que deben ser patrulladas por las fuerzas de las Naciones Unidas, y por el aplazamiento indefinido de la solución de la cuestión del restablecimiento del legítimo gobierno constitucional de Chipre. Es fácil advertir que todas estas disposiciones que figuran en la Declaración difieren de las estipulaciones básicas de la resolución 353 (1974), que exigen la inmediata cesación de la intervención militar extranjera contra la República de Chipre y el retiro sin demora de su territorio del personal militar extranjero.

92. Varias disposiciones de la Declaración se hallan formuladas en forma tan confusa y contradictoria que es difícil darse cuenta de su contenido concreto. Ayer, en la sesión del Consejo, algunos representantes de los países que participaron en las conversaciones de Ginebra se vieron obligados a admitir que la Declaración no responde a los requisitos que figuran en la resolución 353 (1974).

93. La grave situación creada en Chipre debe servir de impulso para movilizar los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas a fin de asegurar, por sus propias fuerzas y medios, el cumplimiento de la resolución 353 (1974), tal como lo exige la Carta. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas están en condiciones de ayudar a Chipre, insistiendo en el inmediato retiro de todas las tropas y de todo el personal militar extranjero que se encuentra en la isla, proporcionando toda la ayuda posible para que se restablezca el gobierno constitucional de la República, dirigido por el Presidente Makarios, y todas las instituciones de este gobierno. Hace falta utilizar con más energía y eficacia las posibilidades de las Naciones Unidas.

94. Por estas circunstancias que acabo de exponer, la delegación de la Unión Soviética, conforme a las instrucciones que ha recibido, consideró que no podía apoyar el proyecto de resolución aprobado por el Consejo y se ha abstenido en su votación.

95. Ahora diré unas palabras acerca de la intervención del representante de China. Constituye una insinuación corriente contra la Unión Soviética. Ya estamos acostumbrados a ellas. Su objetivo es enmascarar la posición negativa de China con respecto a la cuestión de Chipre que debate el Consejo, con su habitual ración de calumnia antisoviética y distraer así la atención de los verdaderos culpables de los atentados a la soberanía e independencia de Chipre y ocultar la agresión contra la República y la ocupación de su territorio por fuerzas extranjeras. La dele-

gación de la Unión Soviética estima que no es necesario responder a esa calumnia antisoviética y prefiere despreciarla.

96. Hablando en mi calidad de PRESIDENTE, debo señalar que el Secretario General ha pedido la palabra para después que intervengan los miembros del Consejo, a fin de informar al Consejo sobre una cuestión acerca de la cual considera necesario intervenir.

97. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Inmediatamente después de que el Consejo aprobó la resolución 355 (1974) esta tarde, giré instrucciones a mi Representante Especial y al Comandante de la UNFICYP para que se procediese a la ejecución de la tarea de la UNFICYP que mencioné en la declaración que hice ayer ante este Consejo.

98. En la reunión de anoche, informé al Consejo acerca de la solicitud que había recibido el Comandante de la UNFICYP del Comandante de las fuerzas turcas en Chipre para que se retirase la UNFICYP de la zona bajo control militar turco. Desde anoche he estado en contacto con el Gobierno turco y se han celebrado nuevas discusiones en Chipre entre el Comandante de la UNFICYP y el mando militar turco.

99. Me complace informar al Consejo de que acabo de recibir noticias de mi Representante Especial en Chipre en el sentido de que se ha llegado a un acuerdo con respecto al mantenimiento de la presencia de la UNFICYP en la zona de Chipre que está bajo control turco. Considero que este es un acontecimiento positivo.

100. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Agradezco al Secretario General su información. Tiene la palabra el representante de Grecia.

101. Sr. CARAYANNIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar el reconocimiento de mi Gobierno al Consejo de Seguridad por la rapidez con que aprobó la resolución sobre la operación de la UNFICYP en Chipre. Espero fervientemente que la resolución contribuirá a salvar vidas humanas en ambos lados.

102. También deseo dar las gracias una vez más al Secretario General por todos los esfuerzos que ha desplegado. Durante los últimos días se enfrentó a una situación sumamente difícil y todos admiramos la forma en que se desempeñó. Mi Gobierno expresa su plena confianza en él y yo le deseo el mejor de los éxitos en la difícil tarea que le espera.

103. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Tiene la palabra el representante de Chipre.

104. Sr. ROSSIDES (Chipre) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame apartarme de la corrección absoluta para ofrecerle mis felicitaciones

con motivo de asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad. Hemos estado aquí tanto tiempo — cuando menos 10 sesiones — que nos sentimos casi como una parte del Consejo y nos tomamos la libertad de felicitarlo al asumir su cargo.

105. También aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias al Presidente saliente, el representante del Perú, por haber dedicado tantos esfuerzos a la cuestión de Chipre.

106. En esta ocasión quisiera asimismo reiterar mi agradecimiento y profundo reconocimiento al Secretario General por los excepcionales esfuerzos que ha desplegado para enfrentarse a esta muy difícil situación. Lo que nos ha comunicado ahora es también el resultado de los enormes esfuerzos que ha desplegado a este respecto.

107. Me complace la aprobación de esta resolución porque creemos que es un documento constructivo que coloca a las Naciones Unidas en la situación de actuar en forma eficaz en Chipre. Ayer ya dije que se trataba de un texto constructivo y que nosotros lo apoyábamos; esperamos con interés que se aplique.

108. Hay un aspecto de esta resolución que debe señalarse a la atención del Consejo. Se pensó que la conferencia de Ginebra haría posible una aplicación más efectiva de la resolución 353 (1974) mediante la firma de un acuerdo específico. Pero si bien en el acuerdo la fecha del cese del fuego era el 30 de julio, todavía el 31 de julio y hoy, 1° de agosto, ha habido una lucha intensa debido a las acciones de las tropas turcas que han violado nuevamente el cese del fuego a fin de adquirir más territorio.

109. A las 10.45 horas del 31 de julio una unidad de infantería turca se dirigió a la aldea de Karavas para ocuparla y a las 11.00 horas del mismo día la aldea de Lapithos fue atacada por mar y tierra. Las fuerzas turcas también atacaron las aldeas de Ayios Ermolaos y Skylloura. Parece que esta lucha continuó ayer y entiendo que hoy esas fuerzas ocuparon Lapithos y Karavas.

110. Me pregunto por qué no se respetó el cese del fuego que pidió el Consejo de Seguridad. También me pregunto por qué se tuvo que discutir durante cinco días en Ginebra para tratar que Turquía aceptase la obligación que le impone la resolución del Consejo y se pusieron condiciones políticas para cumplir el cese del fuego.

111. El único resultado positivo de la Declaración, el cese del fuego, fue negado al día siguiente por la acción de las fuerzas turcas en Chipre. El flagrante desprecio por los acuerdos y las agresiones repetidas acontecimientos similares de la historia, cuyas repercusiones siniestras la humanidad no ha olvidado. Jamás uno hubiera pensado que podrían repetirse hoy.

112. El propósito práctico de mi declaración es estar seguro de que, al menos cuando la Fuerza de las Naciones Unidas vaya a delimitar la zona temporaria de seguridad, tome, si no la línea del previo cese del fuego, por lo menos la línea del 30 de julio, a las 22.00, hora de Ginebra, y a las 23.00, hora de Chipre.

113. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Tiene la palabra el representante de Turquía.

114. Sr. OLCAY (Turquía) (*interpretación del francés*): Ante todo, quiero expresarle, Señor Presidente, la satisfacción de mi delegación al verlo presidir este Consejo y la confianza que tenemos en sus cualidades de hombre de Estado y diplomático de un país con el cual Turquía mantiene las mejores relaciones. Esto preanuncia una Presidencia coronada por el éxito para el mes de agosto. Permítaseme expresar el deseo de que mi delegación sólo deba seguir desde el fondo de esta sala los trabajos del Consejo y pueda aplaudir éxitos en cuestiones distintas de la de Chipre.

115. Quiero también expresar la gran admiración de mi delegación por la manera verdaderamente magistral en que su predecesor, el representante del Perú, ha dirigido los trabajos del Consejo durante un mes particularmente difícil, sobre todo para mi país. No desearía tener que asistir jamás al género de reuniones que hemos tenido el mes pasado, pero si hubiera de hacerlo, no podríamos desear una Presidencia más esclarecida, diligente, paciente y concienzuda que la del Sr. Pérez de Cuéllar.

116. En lo que se refiere a la resolución que acaba de aprobar el Consejo no puedo menos que desear que ella nos acerque más a la paz y a la solución justa del problema, ayudándonos a encontrar el hilo de Ariadna, para retomar un tema mitológico al que hoy se ha hecho alusión.

117. No deseo terminar sin dirigir al Secretario General el agradecimiento de mi Gobierno y mi delegación por sus incansables esfuerzos en favor de la paz, y asegurarle nuestra confianza.

118. No tengo la intención de ejercer mi derecho de respuesta hoy, y me abstendré de hacerlo, pase lo que pase.

119. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Invito al representante de la India a que ocupe un puesto a la mesa del Consejo y a que haga uso de la palabra.

120. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, en sus declaraciones anteriores, insistió en que nuestra preocupación primordial e inmediata era el restablecimiento y el mantenimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Chipre, así como su condición de Estado no alineado, porque en nuestra opinión este es un aspecto esencial de su independencia.

121. La resolución 353 (1974) proporciona la base para lograr rápidamente el retiro de todas las fuerzas extranjeras de Chipre. En esa resolución el Consejo pide también a tres Estados Miembros — Grecia, Turquía y el Reino Unido — que inicien negociaciones para el restablecimiento de la paz en la región.

122. No es necesario entrar en las razones por las cuales se eligió a esos tres Estados Miembros para esa función, pero el hecho es que se les confió una tarea importante que parcialmente han cumplido. Los resultados de estas negociaciones figuran en el documento S/11398, que contiene la Declaración y la Aclaración hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres países negociadores.

123. Es evidente que los tres Ministros han trabajado ardua y largamente y que lo han hecho sometidos a enormes presiones. Mi delegación agradece sus esfuerzos. Hemos examinado la Declaración muy cuidadosamente y encontramos que tiene algunos rasgos positivos, particularmente algunas de las medidas para el mantenimiento de la paz cuya inmediata puesta en práctica ha sido propuesta.

124. El Consejo podría haber especificado aquellas medidas que no suscitan objeciones y autorizado al Secretario General a que las aplique con la ayuda de la UNFICYP. En vez de hacerlo, se ha pedido al Secretario General que tome medidas apropiadas a la luz de su propia declaración. Esto coloca una pesada responsabilidad en el Secretario General. Confiamos en que sus medidas serán apropiadas y estén estrictamente de acuerdo con los objetivos de la resolución 353 (1974).

125. En su declaración el Secretario General se refirió a las tareas previstas para la UNFICYP en la Declaración de Ginebra y en particular a la determinación de las zonas de seguridad. En nuestra opinión, esta es una operación muy importante porque podría tener consecuencias de largo alcance, de naturaleza política difícil de predecir. Si la determinación de zonas de seguridad es únicamente una operación técnica, podría ser realizada igualmente y de forma muy competente por la UNFICYP, con la cooperación de las fuerzas que se oponen.

126. Tenemos otra indicación que hacer acerca de las aldeas mixtas en las zonas de ocupación turca. Estas aldeas también podrían ser protegidas por la UNFICYP. Al decir esto sólo sugerimos una igualdad de trato y nos hacemos eco de la esperanza expresada por el representante de Grecia.

127. Los párrafos 4 y 5 de la Declaración de Ginebra son expresiones generales de intención y de los medios para llevar adelante la aplicación de la resolución 353 (1974). Con respecto a esos dos párrafos, compartimos las reservas expresadas por otros Estados no alineados, especialmente Indonesia y Kenia. En nuestra opinión, el Consejo debería ahora considerar urgen-

temente la cuestión del retiro de todo el personal militar extranjero cuya presencia no ha sido autorizada en Chipre.

128. Con respecto a la cuestión del retorno a la constitucionalidad en Chipre, creemos que lo mejor para el pueblo de la isla, tanto griegos como turcos, sería que determinara por sí mismo su propio destino, en una atmósfera libre de influencias exteriores y con la ayuda de las Naciones Unidas como mediador, a de ser necesario.

129. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): A continuación, invito al representante de Yugoslavia a ocupar un puesto a la mesa del Consejo y a que haga uso de la palabra.

130. Sr. JOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Al dirigirme de nuevo al Consejo de Seguridad respecto al tema del orden del día, quiero recordar la declaración que hizo ayer el representante de Chipre, Sr. Rossides. Dijo:

“El resto queda en manos de los miembros del Consejo puesto que afecta no sólo a Chipre sino al conjunto de las Naciones Unidas y a la paz y seguridad internacionales, de los pequeños países en especial y de aquellos no alineados entre los cuales se encuentra Chipre.” [1788a. sesión, párr. 86.]

131. El Consejo acaba de aprobar la resolución 355 (1974) que se refiere a la crisis motivada por la intervención extranjera en la República independiente, soberana y no alineada de Chipre, Miembro de las Naciones Unidas, igual y soberano como los otros Miembros. Dicha resolución es, indudablemente, un paso positivo, especialmente en cuanto al cese del fuego. Sin embargo, tenemos que expresar nuestra insistencia en que la medida aprobada por el Consejo sólo representa una parte de la plena aplicación de la resolución básica 353 (1974). Por lo tanto, tenemos que repetir que todos aquellos que vemos en la protección de la independencia, la integridad territorial y la soberanía de un Chipre no alineado la protección de los principios básicos de la Carta, tenemos que velar por que, cuando se decide el destino de un país, se asegure su plena participación en igualdad de condiciones.

132. Hemos advertido que varios miembros del Consejo, sobre todo los no alineados — y nos impresionaron las declaraciones de algunos, especialmente del representante de Kenia — tienen serias reservas con relación a ciertos aspectos básicos de la Declaración de Ginebra, reservas que compartimos.

133. La delegación de Yugoslavia distribuyó el 25 de julio el texto de una declaración del Vicepresidente del Consejo Ejecutivo Federal y Secretario Federal de Relaciones Extranjeras, Sr. Miloš Minić, ante a la Asamblea de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Quiero citar un pasaje de este documento:

[El orador lee el noveno párrafo de la declaración que figura en el documento S/11380.]

134. En resumen, no se debe permitir que se haga nada que no sea en interés de la independencia, integridad territorial soberanía de la República de Chipre y su legítimo Gobierno. Por esta razón, la cesación del fuego debe ser respetada inmediata y plenamente. Voy a citar otro pasaje del mismo documento [octavo párrafo]:

“Ahora que la cesación del fuego está en vigor en Chipre, la tarea más urgente es la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad en su totalidad. Consideramos que es indispensable que se aseguren la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el orden constitucional en Chipre...”

135. Corresponde al Consejo de Seguridad, a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional, en la cual las naciones no alineadas desempeñan un papel dinámico para defender los principios básicos de la Carta, vigilar de cerca los pasos necesarios para la restauración de la independencia, la integridad territorial y la soberanía de la República de Chipre, en las cuales todos estamos empeñados y que se reafirman en la resolución aprobada hoy. Lo logrado en esta sesión al respecto debiera ser continuado de manera tal que se restablezca la confianza y la fe de todos en que las Naciones Unidas pueden proteger a todos los países por pequeños que sean, lo que es la base de la seguridad de todos nosotros.

136. El PRESIDENTE (*traducción del ruso*): Agradezco a los representantes de la India y de Yugoslavia su intervención. El hecho de que hayan intervenido como representantes de países que desempeñan un destacado papel en el movimiento de Estados no alineados constituye una evidente reafirmación del importante papel de estos países en las relaciones internacionales de hoy y el que les corresponde en los nobles esfuerzos de todos los partidarios de la paz, encaminados al afianzamiento de la paz y de la seguridad de los pueblos.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
